

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2019.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de 29 de marzo de 2019 (B.O.R.M. n.º 102 , de 6 de mayo de 2019), se aprobaron las bases de la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Instituciones de Acción Social con sede o delegación en el municipio de Cartagena para el año 2019, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 27 de mayo de 2019.

De acuerdo con lo establecido en la base sexta y séptima de las citadas bases, instruido el expediente, y tras la fase de estudio y valoración técnica de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 8ª de la Convocatoria, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación, constituida con fecha 9 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL**:

PRIMERO.- Tener por excluidas, por incumplimiento de los requisitos o condiciones que rigen la presente Convocatoria, a las entidades relacionadas en los Anexos I, por los motivos que se indican.

SEGUNDO: Denegar la concesión de subvención a la entidad relacionada en el Anexo II, por los motivos que se indican.

TERCERO.- Concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo III.

CUARTO.- Conceder a las asociaciones un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, en los términos previstos en el art. 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en su caso, la reformulación de su solicitud en el supuesto de ser el importe de la propuesta de Resolución Provisional inferior a la cantidad solicitada en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena.

En caso de no presentarse alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional o, en su caso, reformulación en el plazo indicado, se entenderá que el interesado acepta tácitamente la subvención en los términos recogidos en la propuesta de Resolución.

El modelo de reformulación es el Anexo VI, aprobado con la Convocatoria.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta propuesta de Resolución Provisional y de sus respectivos Anexos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la dirección http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp

En Cartagena, a fecha de la firma electrónica
EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

(documento firmado electrónicamente)

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES: MARIA LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ - 14/10/2019 13:20:12

